

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 315 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de diciembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 649-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe N° 1107-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre de 2022, la Carta N° 002-2022/P'SOTO SAC de fecha 10 de octubre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Carta N° 002-2022/P'SOTO SAC de fecha 10 de octubre de 2022, con fecha de recepción el 20 de octubre de 2022, el gerente general de la empresa P'SOTO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C. solicitó la factibilidad de servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado del proyecto de habilitación urbana terreno denominado CASA LAGUNA del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 1107-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 649-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A. al expediente de Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU del predio denominado "CASA LAGUNA" ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica; recomienda aprobarlo vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses y de estricto cumplimiento, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra, concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

**Sistema de Agua Potable:**

- o Para la factibilidad del servicio de agua potable, es procedente la factibilidad del servicio de agua potable a que cuente con su fuente propia "POZO TUBULAR PROFUNDO" debidamente equipado y cisterna con bombas de presión constante velocidad variable que garantice la demanda requerida para dicha población y la presión necesaria en el sistema que cumpla con el RNE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 315 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**Sistema de Alcantarillado:**

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, es procedente su descarga a la red colectora ubicada en el cruce entre Av. Huacachina y Ca. La Huega (altura del Centro Social) para lo cual podría descargar directamente al buzón existente debiendo considerar una caída especial sanitaria y mejorar la infraestructura del buzón con trabajos de renovación de techo y marco – tapa, así como el solaqueo del interior de las paredes del buzón.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 770,04 (Setecientos setenta con 04/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	1.41920	229.91	326,29
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	1.41920	229.91	326,29
<b>Costo total por Colaterales</b>			<b>652.58</b>
Impuesto General a las Ventas 18%			117,46
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>770.04</b>

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU del predio denominado "CASA LAGUNA" ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU del predio denominado "CASA LAGUNA" ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 649-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 1107-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa P'SOTO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 770,04 (Setecientos setenta con 04/100 soles), por concepto de derechos colaterales.



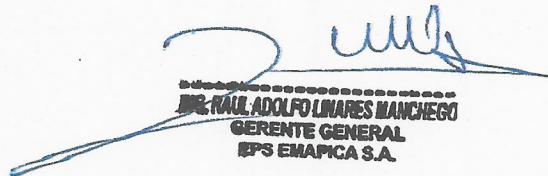
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 315 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa P'SOTO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



.....  
**RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

